## Álvarez-Cienfuegos, José María: La defensa de la intimidad de los ciudadanos y la tecnología informática. Editorial Aranzadi, Pamplona, 1999, 161 páginas

## LOS CLAROSCUROS DE LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LA ERA DE LA INFORMACIÓN

Vivimos un momento de efervescencia en torno a las redes de información. Proliferan el tráfico jurídico y las transacciones económicas por medio de los emergentes canales de comunicación. En este mundo global, los derechos subjetivos sufren la amenaza del poder de la información, ya que en definitiva «la información es el auténtico poder de las sociedades avanzadas», según reconoce como declaración de principio el eminente jurista José María Álvarez-Cienfuegos. Este autor, a la sazón Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, es un acreditado especialista en materia de relaciones entre la tecnología informática y el Derecho. Desde su sólido promontorio ha ido enlazando una cadena de trabajos y publicaciones en pos del hermanamiento y delimitación de lo jurídico y lo telemático. La más reciente de sus obras incide en la diagnosis de los peligros y medidas a adoptar para evitar una injerencia abusiva en el derecho de intimidad de los ciudadanos por parte de las casi imprescindibles redes informativas.

Pero como era de esperar, Álvarez-Cienfuegos no nos ofrece un mero inventario de normas y problemas, sino que dota de un sentido contextual a una monografía con vocación de incentivo a la reflexión amplia sobre la materia. Así, a juicio del autor, la cláusula del artículo 18.4 de la Constitución Española legitima efectuar una lectura de todo el capítulo II del Título Primero del texto constitucional en «clave informática».

De este modo, se ha constitucionalizado la defensa de todos y cada uno de los derechos de los ciudadanos frente al uso indiscriminado de los medios informáticos. Porque la totalidad de los derechos fundamentales deben gozar de una especial protección para garantizar y reafirmar su ejercicio pleno frente a la Informática. Sólo de esta manera puede entenderse la necesidad de salvaguardar los datos personales que afectan a la intimidad «personal o familiar».

<sup>\*</sup> Letrado de la Asamblea de Madrid.

Comparte esta obra el dictum de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional que interpreta el derecho a la intimidad como el derecho fundamental básico para el ejercicio de otros derechos fundamentales. De ahí la trascendencia de esta obra, así como su oportunidad valorativa, pues no basta con proclamar la novedad de la Constitución Española de 1978, sino se analiza, como hace el autor, la doctrina común existente en las normas y protocolos internacionales. De tal suerte, recorre toda la obra la preocupación por el análisis de la legitimidad de la elaboración y almacenamiento de datos nominativos; y la permanente reivindicación del derecho de los ciudadanos al acceso, rectificación y, en su caso, destrucción de datos nominativos o sensibles.

Además de estas premisas, el autor se apoya en una certera descripción del derecho de intimidad en su dimensión positiva, consistente en la concesión de facultades a los ciudadanos para el conocimiento de la existencia, los fines y los responsables de los ficheros automatizados dependientes de una Administración Pública donde obran datos personales de los ciudadanos. Al tiempo que discierne los conceptos de intimidad y privacidad referida esta última a los datos o informaciones no íntimas, pero que el interesado desea que sólo sean conocidos por determinadas personas.

Álvarez-Cienfuegos va encajando las diversas piezas de su estudio desde estas consideraciones y desde la «finalidad legítima». Como clave moduladora de los intereses en presencia. Por ello, los diferentes derechos de los ciudadanos se analizan en su contraposición frente a los actos administrativos de los poderes públicos y las decisiones privadas que pudieran hacer valoraciones del comportamiento de los ciudadanos: así, se observan el derecho de información y la garantía del derecho de acceso y los tasados supuestos de limitación, los derechos de rectificación y cancelación, sin perjuicio de su tutela judicial y reconocimiento del derecho de indemnización.

Del mismo modo se contempla el régimen jurídico de los ficheros de titularidad pública y el propio de los ficheros de titularidad privada. En lo tocante a los ficheros públicos se reconoce la cierta reserva normativa para su creación, destacándose como olvido llamativo en la regulación legal de los ficheros que puedan existir en Juzgados y Tribunales. Es ésta una de las vetas interpretativas más interesantes de este solvente trabajo. En este sentido se apuntan líneas de desarrollo y gestión incluyendo la relevante función a desempeñar por el Consejo General del Poder Judicial. Además de las cautelas a seguir en presencia de la instrucción de diligencias judiciales, que podrán provocar el almacenamiento evidente de datos personales. Tratándose de diligencias judiciales, opina el autor que no será posible, como ocurre para el resto de Administraciones Públicas acudir a la Agencia de Protección de Datos en el caso de que se deniegue el derecho de acceso, rectificación o cancelación al afectado. Igualmente son analizadas la cesión de datos entre Administraciones Públicas y los ficheros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Por lo que se refiere a la creación de ficheros de titularidad privada, previa notificación a la Agencia de Protección de Datos, y la exigencia de inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos se incide en la rica casuística de las cesiones y límites, en cuanto a datos de particulares relacionados con servicios de telecomunicación.

Recensiones 299

Completan la obra las precisas descripciones de la protección de la intimidad en relación a la Administración de Justicia, y a la Sanidad, concretamente ante la informatización de datos sanitarios y la siempre espinosa cuestión de los datos genéticos. No podía faltar así mismo, una novedosa atención muy en sintonía con los interrogantes jurídicos que existen a la vuelta de la esquina sobre la protección de la intimidad en el correo electrónico y en internet.

Una obra, a la postre, ahormada sobre la rica y sólida trayectoria de su autor y asentada sobre el enciclopédico conocimiento bibliográfico, tal y como se muestra en el anexo existente a tal efecto. Una intensa y actual reflexión que parte de la consideración inesquivable de que «en una sociedad democrática, la defensa de la intimidad personal es un presupuesto ineludible de la libertad».